

CULTURA HISPANOAMERICANA

ÓRGANO DEL CENTRO DE ESTE NOMBRE

Año VI

Madrid, 15 de Agosto de 1917

Núm. 57

SUMARIO.—CENTRO DE CULTURA HISPANOAMERICANA. Notas de sus sesiones en 1916-17. — HISTORIA. Ordenanzas de Hernán Cortés (1524). — El Gobierno de España en las Indias, por *S. de Ispizúa*. — POLÍTICA. De la guerra. El caso Mooney, por *C. Pereyra*. Asamblea editorial. — ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA. ¿Trigo argentino?, por *R. de Galain*. Nuevo arancel ecuatoriano. La deficiencia bancaria. — LITERATURA. El maestro Hernán Pérez de Oliva. — VARIEDADES. Del caucho. — NOTICIAS. Los judíos turcos de origen español. — Federación de las sociedades españolas, portuguesas y americanas. — Alianza comercial.

CENTRO DE CULTURA HISPANOAMERICANA

NOTAS DE SUS SESIONES EN 1916-17

El Centro de Cultura Hispanoamericana, en el curso de los meses desde Octubre de 1916 a Julio de 1917, celebró treinta y seis sesiones, en que fueron estudiados los más importantes puntos que comprende el problema de unión y alianza de las naciones de lengua española, y quedaron enunciados otros muchos referentes al comercio, a las artes, al derecho, a la literatura, a la enseñanza y a la riqueza de los países de origen hispánico.

Las relaciones comerciales y su ampliación fueron objeto de estudios interesantes hechos en las sesiones de 4, 11 y 18 de Octubre y en las de 22 y 29 de Noviembre: esos trabajos dieron motivo al estudio de las condiciones y medios para la organización de una flota que aumente considerablemente nuestras comunicaciones marítimas con el Centro y el Sur de América, y para la creación de un Banco destinado especialmente a facilitar el cambio de

productos entre América y España (sesión de 11 de Octubre): el desdoblamiento de esos diferentes asuntos colocó sobre la mesa de estudio otros temas de oportunidad inmediata y de interés creciente relacionados con la navegación, el comercio marítimo y la emigración; temas que después de examinados en todos sus aspectos y en sus diversas relaciones fueron discutidos en las sesiones de 6 de Diciembre, 3, 10, 17, 24, 31 de Enero, 7, 14 y 21 de Febrero; y dieron por resultado una Exposición detallada y minuciosa que se elevó a los Poderes públicos en 25 de Febrero, y una importantísima serie de apuntes sobre el nuevo concepto de la emigración individual y colectiva; apuntes que se tendrán en cuenta cuando llegue la oportunidad de tratar de reformar la ley vigente sobre la emigración y los emigrantes.

Una derivación extraordinariamente simpática y transcendental tuvo el tema de la emigración: fué la reunión de pormenores y detalles acerca de la obra de enseñanza a que se dedican en América y en España los españoles allí residentes, y el trabajo que podría hacerse para que la Madre España coloque a los emigrantes en condiciones de representarla dignamente donde se establezcan, y para ofrecer a los americanos los amplios medios que nuestra nación ha sabido reunir para enseñar gratuitamente a los diez mil sordomudos que en América se hallan faltos de medios de educación. El asunto quedó para más detenido examen en el curso próximo.

Con motivos diferentes, en ocasiones diversas y bajo varias denominaciones, el Centro debió dedicar su atención al tema principal de su existencia, de su objeto y de su fin: la unión intelectual hispanoamericana. En las sesiones de 18 y de 25 de Octubre trató de ese asunto para corresponder a las exhortaciones de un ilustre visitante de Colombia, instituidor de Asociaciones latinoamericanas; en 8 de Noviembre, con motivo de la visita de un dignísimo representante de Venezuela; en la misma fecha y en Monasterio de La Rabida UNIA

otras varias, para estudiar el proyecto de Unión Internacional Hispanoamericana de Bibliografía y Tecnología Científicas propagado en Buenos Aires en 1910 con ocasión del Congreso Científico Internacional reunido en aquella ciudad; en 15 de Noviembre, al tratar de la Academia antillana de Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico para la conservación y pureza de la lengua española; en 13 y 20 de Diciembre y en 14 de Febrero, para estudiar el proyecto de federación de todas las instituciones hispanoamericanas dedicadas especialmente a la conservación y pureza de la lengua española. Con ese motivo se discutió un Proyecto de bases para establecer relaciones entre el Centro de Cultura y algunas instituciones existentes en el Centro y en el Sur de América en favor de la lengua y del libro de las naciones hispanoamericanas: el proyecto quedó aprobado y se publicó en el número de 15 de Enero de la Revista. Entre las dichas bases figura una, la quinta, en la que se anuncia la aspiración de publicar un periódico diario que lleve a los españoles de América noticias detalladas de todo lo que les puede interesar de Europa y que traiga a los americanos residentes en España noticias de todo lo que pueda interesarles de América: de ese asunto se trató en las sesiones de 20 de Diciembre, 10 de Enero, 14 de Febrero y 20 de Junio: en esta última se leyó y quedó aprobado el proyecto de publicación del *Diario Hispanoamericano* desde Enero próximo, si dificultades insuperables no lo impiden.

En la sesión del 27 de Diciembre, el Presidente honorario del Centro significó la conveniencia de que se exteriorice más la obra de esta institución cultural y se den conferencias públicas: quedaron especialmente designados para cumplir ese encargo el señor Presidente efectivo y el Director de las publicaciones del Centro: el primero cumplió su cometido en París (18 de Mayo), en Huelva y la Rábida (26 de Mayo), y el segundo en el Congreso de las Ciencias reunido en Sevilla (8 de Mayo).

Las relaciones de los pueblos de origen español fueron consideradas frecuentemente por el Centro en sus sesiones de los miércoles: en 24 de Enero estudió el Convenio celebrado entre los Estados Unidos Norteamericanos y Nicaragua, con protesta de El Salvador; en 28 de Marzo se hizo cargo del estado de Filipinas y de Puerto Rico, con relación a los Estados Unidos; en 4 de Abril se estudió la situación especial de Méjico; en 18 de Abril fué objeto de consideraciones y de análisis detenido la influencia que la guerra actual pudiera tener en las relaciones hispanoamericanas, dada la propaganda antigermánica y antihispánica que los Estados Unidos hacen entre las naciones del Centro y del Sur de América.

Con motivo de la Ley adoptada por las Cortes españolas para favorecer las industrias, y entre ellas las editoriales que tengan por objeto la publicación de libros destinados a América, el Centro de Cultura, en sus sesiones del mes de Marzo, examinó los antecedentes del asunto, y después de meditada deliberación, acordó elevar una instancia acerca de ese particular al ministro de Instrucción Pública, instancia que el señor ministro estimó como de mucha importancia: la publicó la Revista en su número de 15 de Abril.

Por último, el Centro de Cultura, en sus sesiones del mes de Junio, ha dejado establecida la organización de los trabajos que ha de realizar para el Congreso Hispanoamericano que se celebrará en Sevilla cuando termine la desastrosa actual guerra europea.

HISTORIA

ORDENANZAS DE HERNÁN CORTÉS

(1524)

Con las ordenanzas e instrucciones de carácter general y de aplicaciones particulares dictadas por Hernán Cortés en 1524 y 1525 podría hacerse un libro muy interesante que ocuparía lugar distinguido en toda biblioteca destinada al estudio de la colonización de América por España. En dicho libro quedaría demostrado que Hernán Cortés no solamente fué un capitán esforzado y hábil, sino un gobernante perspicaz, previsor y perfectamente enterado de la grandiosa obra que España quiso realizar en América.

Documentos copiados del Archivo de Indias:

«Temistlán, Marzo 20 de 1524.

Yo Hernando Cortés, Capitán general e Gobernador desta Nueva España e sus provincias, por el emperador e rey Don Carlos e la reyna Doña Xoana, nuestros señores: viendo quanto conviene a la buena gobernacion destas partes, fazer hordenanzas e capítulos para que se tengan e guarden entre los vezinos e moradores estantes e abitantes en ellas, o que de aqui adelante vernan (vengan) e vinieren, por las cuales se encamine todo aquello que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor e de Su Majestad, e a la conversion, bien e sosiego de los naturales destas tierras, e de la buena horden, utilidad e siguridad de todos los dichos españoles, por ende, por lo encaminar e

guiar de manera que todo lo susodicho haga efecto, hordenado e mando se faga, guarde o cumpla lo siguiente:

Primeramente: Mando que qualquier vezino e morador de las dichas cibdades e villas que agora ay e obiere, tenga en su casa una lanza e una espada o un puñal, e una rodala e un casqueta o celada, e armas defensivas, hora sean de las de España, hora de las que se usan en la tierra (en esta tierra); e que con estas armas sea obligado a parescer en los alardes, quando fuere llamado, so pena que si no tobiere las dichas armas desde el dia (en) que estas hordenanzas fueran pregonadas en seis meses primeros siguientes, pague de pena por cada vez que no las mostrare en los dichos alardes, diez pesos de oro, la mitad para la Cámara e Fisco de Su Alteza, e la otra mitad para las obras públicas, de la tal cibdad o villa donde fuere vezino e morador; e que si teniéndolas no pareciese con ellas en los dichos alardes, cayga e incurra en pena de un peso de oro aplicado como dicho es.

Item: que qualquier vezino que tobiere rrepartimiento de indios para abaxo, tenga una lanza e una espada e un puñal e una celada e bambote, e una ballesta o escopeta, e armas defensivas de las de España; lo qual todo venga bien aderezado; e dos picas; entendiéndose que si fuere ballesta la que tobiere, tenga con ella todas las cosas necesarias, así como cuerdos, cepillos, enxuegadores, e seis docenas de saltas encasquilladas; e si fuere escopeta, tenga su frasco e lloadero e barrena e irrascador, e duscientas pelotas e polvora para duscientos tiros; lo qual todo tenga dentro del término arriba dicho, so pena de medio marco de oro aplicado como arriba, e aparezca así mesmo en los dichos alardes, con las dichas armas, so pena de dos pesos de oro, por cada vez que no pareciere, aplicadas como arriba é; que por la segunda vez que no la fallaren tener las dichas armas, pague la pena doblada, e por la tercera pierda los indios que tobiere.

Item: que los vezinos de la dicha cibdad, villa e lugares

que tobieren de quinientos yndios para arriba, fasta mil, tengan las armas contenidas en el capítulo antes deste; e mas, tengan un caballo o yegua de silla, aderezado de todos los axarneses necesarios, el qual dicho caballo o yegua sea obligado a lo tener dentro de un año de como estas hordenanzas se pregonasen, so pena de cinquenta pesos de oro por la primera vez que no pareciere con él, según dicho es; e por la segunda, pena doblada; e por la tercera, pierda los indios que tobiese; e que sea ansi mesmo obligado a salir en los alardes que se fizieren, so pena de quatro pesos de oro aplicados como dicho es.

Item: que los vezinos de las dichas cibdades, villas e lugares que tobiesen de dos mil yndios de repartimiento para arriba, tengan las armas e caballo susodichos en la hordenanza; e mas, que sean obligados a tener tres lanzas, seis picas, e cuatro ballestas o escopetas, e que tengan para ellas, para cada una, conforme a lo que se mandó en el segundo capítulo; lo qual todo tenga dentro de un año primero siguiente de como fueron pregonadas estas dichas hordenanzas, so pena de cien pesos de oro aplicados como dicho es; e que parezca con ellos en los dichos alardes, so las penas contenidas antes desta; e que si segunda vez no tobiese las dichas armas e caballos, pague la pena doblada; e por la tercera pierda los indios que tobiese.

Item: que los alcaldes e rexidores de las dichas cibdades, villas e lugares sean obligados a fazer los dichos alardes de quatro en quatro meses, e tener espía de la gente, e armas e caballos que en cada una de las dichas cibdades, villas e logares obiese, e de executar las penas contenidas en estas hordenanzas, so pena que por la primera vez...

Item: que cualquier vezino que tobiere yndios de repartimiento sea obligado a poner con ellos en cada un año, con cada cien yndios de los que tobiere de repartimiento, un sarmiento, aunque sea de la plantá desta tierra, escogiendo la mexor que podiese hallar; entendiéndose que los

ponga e los tenga presos e bien curados (los sarmientos) en manera que puedan fortificar (fructificar); los cuales dichos sarmientos pueda poner en la parte que a él le paresciere, no perxudicando tercero; e que los ponga en cada un año, como dicho es, en los tiempos que combiene plantarlos, fasta que llegue a cantidad, con cada cien indios cien a mil zepas; so las penas...

Item: que habiendo en la tierra plantas de vides de las de España, en cantidad que se puedan fazer, sean obligados a enterrar las cepas que tobieren de la planta de la tierra, o de plantallo de nuevo.

Item: que habiendo otras plantas de arboles de España, e trigo e cebada e otras cualesquier legumbres, ansi mesmo sean obligados a los plantar e sembrar en los pueblos de los indios que tobiesen.

Item: que como catholicos e cristianos nuestra principal intincion a de ser enderezada al servicio e honra de Dios nuestro Señor e la cabsa porquel Santo Padre concedió quel Emperador nuestro Señor tobiese dominio sobre estas gentes (1); y Su Magestad, por estas mis manos hace merced que nos podamos servir dellas, fué questas gentes fesen convertidas a nuestra santa fée catholica; por ende mando que todas las personas que en esta Nueva España tobiesen indios de rrepartimientos, sean obligados de les quitar todos los ídolos que tobiesen, e amonestarlos que de alli adelante no los tengan; e de poner mucha diligencia en saber si los tienen, e ansi mesmo en defenderlas (prohibirlas) que no maten gentes para honra de los dichos ídolos; so pena que si alguna cosa destas se fallase

(1) No pasaron así las cosas; pero se explicaban de esa manera para lisonjear el fanatismo del vulgo y para impresionar a las gentes. El papa Alejandro VI en 1493 dirigió a los reyes Doña Isabel y Don Fernando, abuelos del emperador y rey Don Carlos, la famosa bula en que de *motu proprio* y *porque sí* aquel pontífice declaró que concedía a los Reyes Católicos todas las islas y tierras firmes descubiertas o que se descubrieren hacia Occidente y Mediodía distantes cien leguas de las Azores y Cabo Verde; pero de esa bula nadie hizo caso más que en las sacristías.

(se hallase) en los pueblos que ansi tobiesen encomendados, que parezca ser por falta del que los tobiese, e que cayga e yncurra por la primera vez en pena de medio marco...

Item: que cualquier vezino que tobiese indios de rrepartimiento, si obiese Señor e Señores en el pueblo o pueblos que tobiesen, traiga los hixos varones que el tal señor o señores tobiesen, a la cibdad o villa e lugar donde fuese vezino; e si en ella obiese monesterio, los dé a los frayles dél para que los instruya en las cosas de nuestra santa fée catholica, e que allí les provea de comer, e el bestuario necessario de todas las otras cosas necesarias a este efecto; e que si no obiese monesterio los dé al cura que obiese o a la persona que para esto estobiese senalada en la tal villa o cibdad, para que ansi mesmo tenga cargo de los instruir...

Item: porque por el presente en todas las cibdades, villas e lugares desta Nueva España no puede haber monesterios donde lo susodicho se pueda efectuar, que los alcaldes e rexidores de cada una dellas, salarien (asalarien) una persona que sea abil e suficiente... para que tenga cargo de yndustriar (1) a los dichos muchachos... e que tengan diligencia los dichos alcaldes de visitar los muchachos que allí obiese enseñándose e de saber cómo se faze con ellos...

Item: porque todos los naturales destas partes participan de la palabra de Dios... mando que qualquier persona que tobiese yndios de rrepartimiento, que sean de dos mil arriba, tenga en el pueblo o pueblos dellos, un clerigo u otro religioso para que los instruya en las cosas de nuestra santa fée catholica...

Item: porque abrá muchos que tienen pocos indios de rrepartimiento, e tener cada uno dellos le seria mucha costa, e no se hallaria tantos quantos son necesarios, mando

(1) Es decir, de hacer capaces para la industria.

que abiendo algunos destes rrepartimientos exentos en poca distancia de tierra, que entre dos o tres o quatro dellos questén en compás de una legua los unos de los otros, e se concierten e tengan un clérigo...

Item: porque hasta aquí los que an tenido e tienen indios de rrepartimientos, les han pedido oro, e sobresto se han fecho algunas premisas, e ase sufrido ansi por la necesidad que los españoles tenían, por estar como estaban adebdados y empeñados por las cosas que habían gastado en las guerras pasadas e conquista desta Nueva España, e porque los naturales della tenían algunas xoyas de oro de los tiempos pasados, e podían lo sufrir, facer aquí, si de aquí adelante se permitiese, sería en mucho daño e perjuicio de los dichos naturales, porque ya no lo tienen; e si alguno tiene tan poco que no satisfacía las voluntades de los que los tienen encomendados, e hacérseles, e án muchas premicias que ellos no podiesen sufrir, a cuya cabsa, a mas del incombiniente de ser por esta rrazon los naturales mal tratados, se seguirían otros mayores porque se levantarían no lo pudiendo sufrir; por lo tanto, mando e definiendo que ninguna persona de qualquier ley, estado o condicion que sea no apremie pidiendo oro a los indios que tobiese encomendados, so pena...

Item: porque para conversion de las gentes destas partes, la prencipal cabsa es que los españoles que en ellas poblaren e de los dichos naturales se obieren de servir tengan rrespeto a permanecer en ellas, e no esten de cada dia con pensamiento de la dexar, e se ir en España (1), que sería cabsa de disipar las dichas tierras e naturales dellas, como se ha visto por espiriencia en las islas que fasta agora han sido pobladas, mando que todos e cualesquier personas que tobieren indios, prometan e se obliguen de rre-

(1) El giro gramatical y la construcción de la frase no pueden ser más extraños, tratándose del siglo XVI: especialmente la prepos. *en* para lugar adonde, llama la atención porque aunque *in* y *ad* se emplearon para esa relación, ya en 1524 *en* se había reservado para lugar en donde, y *a*, de *ad*, para lugar adonde.

sidir e permanecer en estas partes, por espacio de ocho años primeros e siguientes; e questa obligacion an de fazer dentro de dos meses de ser apregonadas las dichas horde-
nanzas...

Item: que algunos, por temor que les han de ser quitados e rremovidos los indios que en estas partes tobieran, están siempre como de camino, e no se arraigan ni heredan en la tierra como convernía... yo, en nombre de Su Majestad digo y prometo que a las personas que esta instruccion tobieren e quisieren permanecer en estas partes, no les serán quitados ni rremovidos los dichos indios...

Item: porque más se manifieste la voluntad que los pobladores destas partes tienen de residir e permanecer en ellas, mando que todas las personas que tobiesen indios e fuesen casados en Castilla e otras partes traigan sus muxeres dentro de un año e medio...: e porque muchas personas podrían poner por achaque de dezir que no tienen dinero para imbiar por ellas, por ende, las tales personas que tobiesen esta nescesidad, parezcan (comparezcan) ante el reverendo Padre Fray Xoan de Toro, e ante Alonso Destrada, Thesorero de Su Magestad, a les informar de su nescesidad para que ellos la comuniquen así, e su nescesidad se rremedie.

Item: por quanto en esta tierra hay muchas personas que tienen indios de encomienda e no son casados, por ende, porque conviene para salud de sus conciencias de los tales, por estar en buen estado, como para la población e noblecimiento destas partes, mando que las tales personas se casen, traigan e tengan sus muxeres a esta tierra, dentro de un año e medio... e que no faziéndolo sean privados de los tales indios que así tobiesen.

Item: que todos los vezinos que tobiesen indios de repartimiento, fagan e tengan casas pobladas en las partes donde son vezinos...

Item: porque en esta tierra a abido e hay muchas personas que an servido a Su Magestad en la conquista e pa-

cificación della, e aunque a algunas se les ha gratificado su trabaxo, así en darles partes de lo que en la dicha conquista se a bido (se ha habido), como en proveellos de los naturales para que les ayuden e otros socorros que de mi an abido; e por muchas personas a quien esto compete e atañe e diversas condiciones e calidades, puede ser que no se haya cumplido con todas ...; e porque la voluntad e yntincion de Su Magestad e mía en su nombre es que todos sean gratificados conforme a sus servicios e calidad de sus personas, para que más xustamente esto se cumpla, yo le rremito al reverendo Padre Fray Xoan de Toro e Alonso Destrada; por tanto, todas las personas que se sintieran (se sientan) agraviadas parezcan ante ellos... e se proveerá de modo que todos queden satisfechos e contentos según razon.»

Las precedentes ordenanzas fueron dictadas y publicadas en la ciudad de Temistlán, en 20 de Marzo de 1524. El documento en que constan fué firmado por Hernando Cortés, y *por mandado de Su Merced*, lo refrendó Alonso de Villanueva.



A las anteriores acompañan otras «Ordenanzas dadas por Hernando Cortés para el buen tratamiento y régimen de los indios». Constan de trece párrafos, que contienen otras tantas instrucciones, referentes a la enseñanza religiosa; al derecho de los españoles para valerse del trabajo de los indios, a fin de producir frutos vegetales que a todos aprovechan; a la prohibición de mandar indios a lugares distintos de los suyos; a la prohibición de usar «para las labranzas ni para otra cosa alguna muxer ni mochacho de doce años para abaxo»; a la autorización que deben recabar los encomenderos para sacar de sus pueblos indios que vayan a trabajar a otra parte en un tiempo máximo de veinte días; a la ración de alimento que se debe

dar diariamente a cada indio, ración consistente en «una libra de pan cacabí, e axí e sal, e libra e media de axe o de yncaboniata, e ansi mesmo con su sal e axí»; a la duración del trabajo diario de los indios, duración que no debe ser más que desde la salida del Sol hasta una hora antes de la puesta; a la imagen de la Virgen madre, que debe estar colocada en sitio visible de la estancia de los indios; a la prohibición de adoratorios de ídolos antiguos; referentes también a las licencias de treinta días y no menores que se deben dar a los indios; a la disposición de que esas licencias deben ser otorgadas por el lugarteniente del Gobernador general; determinando las condiciones en que pueden destinarse algunos indios a guardar ganados; y, por último, señalando *la paga* que debe hacerse a cada indio por su trabajo.



Igualmente, en el Archivo de Indias, figura un legajo con las «instrucciones dadas por Hernando Cortés, a Francisco Cortés, su lugarteniente, en la villa de Colima»: dichas instrucciones son veintidós, y se refieren al cabildo o representación municipal ya establecido en dicho lugar; al repartimiento; a las prevenciones para que los indios no sean maltratados y para que sean instruídos en la religión cristiana: también contienen órdenes y consejos relativos a exploraciones nuevas con propósito de no hacer daño, sino de llevar enseñanzas útiles y doctrinas morales a todas partes.



En la copiosa colección de las Ordenanzas de Cortés debe destinarse un lugar preferente a las dictadas por aquel insigne gobernante a Hernando de Saavedra en 1524 y 1525: las primeras se encierran en diez instrucciones de carácter general; las segundas tratan «de lo que ha de ha-

cer Hernando de Saavedra, su lugarteniente, para el buen tratamiento de los naturales y vecinos de las villas de Truxillo y de la Natividad de Nuestra Señora». Contiene quince artículos.



Son igualmente dignas de mención especial las «Ordenanzas locales dadas por Hernando Cortés para que por ellas se rixan e gobiernen los vezinos, moradores, estantes e habitantes de las villas pobladas, e las demás que en adelante se poblaren». Contienen veintiocho artículos, en los que se trata de las autoridades municipales, de la intervención que en las reuniones de éstas debe tener siempre el lugarteniente o el representante del Gobernador general; de las ventas de artículos para el consumo y de la cría de ganados que estén destinados al abastecimiento de la Comunidad.

Esas ordenanzas son muy curiosas, porque son reflejo de las costumbres locales de las gentes españolas de mediana cultura del siglo XVI y porque dan motivo para conocer los procedimientos más populares de la colonización española.

Por último, en el libro de las «Ordenanzas de Cortés» podría figurar, como una materia digna de estudio, el «Arancel dado por Hernando Cortés a los venteros del camino de la Villa-Rica a Méjico». Dicho arancel se publicó en el tomo 26 de la «Colección de Documentos inéditos de Indias», Madrid, 1875.

EL GOBIERNO DE ESPAÑA EN LAS INDIAS

I

Ibamos a poner a este trabajo el título de *La colonización de España en las Indias o América*; pero este encabezamiento no hubiera traducido con exactitud nuestro pensamiento. El verbo colonizar y el sustantivo colonia no han sido empleados ni por nuestros insignes historiadores de Indias ni por nuestros grandes tratadistas, ya de Derecho público primitivo americano, ya de los que se han ocupado del cuerpo de Derecho positivo creado con aplicación a las posesiones del Nuevo Mundo.

Dice el Diccionario oficial que la voz colonia significa «conjunto de personas que va de un país a otro para poblarlo o cultivarlo, o para establecerse en él»; y también, «territorio fuera de la nación que lo hizo suyo, y ordinariamente regido por leyes especiales»; y el verbo colonizar expresa el acto de «formar o establecer colonia en un país».

La voz colonia no es castizamente española, porque no ha sido empleada por nuestros escritores antiguos, sino, a lo más, por los modernos. Esta palabra, a pesar de su origen latino, ha sido introducida en nuestro vocabulario por el uso que de ella han hecho los extranjeros. A nuestros historiadores de los siglos XVI y XVII no ocurrió la idea de que los dominios españoles de América fuesen colonias. El concepto y la voz se formaron más tarde. Al menos, antes del advenimiento de la Casa de Austria, los americanos no eran mirados como colonos, ni los países americanos como colonias, palabra que envuelve, ya se aplique al país, ya a sus pobladores, cierto grado de inferioridad. España les dió un trato igual que a los nacidos en su territorio, sin excluir al indio.

Los países del Norte, Inglaterra y Holanda, poseían colonias en la propia y verdadera acepción de esta palabra; es decir, factorías, núcleos de sus nacionales, consagrados a la explotación mercantil. En estas factorías o colonias había una completa separación, una absoluta ruptura entre el colono inmigrante o su descendiente y el habitante indígena. No se legislaba para el indígena ni se curaban de su suerte. Era considerado casi como un factor no existente. Mientras tanto, todos los que claman contra la *colonización*, o, mejor dicho, el régimen español en América, levantan sus gritos por el trato bárbaro que los españoles daban a los naturales, que han llegado a sobrevivir hasta hoy, cuando en los países de verdadera colonización sajona han desaparecido los primitivos pobladores de la tierra.

El colono sajón desalojaba de su tierra al indígena; el poblador español se fundía con éste. Aquél no se preocupaba de la *reducción*—palabra castizamente española—de los naturales a la vida civilizada; el Gobierno español procuró dictar las convenientes medidas para la vida política de los pueblos americanos. La una era obra altruista, generosa y humanitaria; la otra fué obra egoísta, materialista, inhumana e injusta. La una obedeció a un fin de conservación; la otra llevaba una tendencia destructora.

Nuestro ilustre amigo, el patriarca venerable que ha mantenido siempre en alto el ideal del acercamiento de los pueblos hispanoamericanos con la Madre Patria, el bondadoso y meritísimo varón Rafael María de Labra, pronunció hace muchos años en la cátedra del Ateneo una serie de conferencias, reunidas en dos volúmenes con el título de *La Colonización en la Historia*. En aquellas conferencias se hace resaltar repetidas veces la diferencia radical entre la colonización española y la de los países anglosajones. «No se trataba sólo (por el Gobierno español)—escribe en una de sus vibrantes páginas—de constituir pueblos con elementos europeos, como, por ejemplo, hicieron los

ingleses y holandeses y suecos en el Norte de América. De esta suerte, los obstáculos no hubieran sido grandes, porque la colonización se hubiera reducido a vivir con los hábitos, costumbres y leyes de la Madre Patria, que todos los colonos conocían y practicaban. La colonización española se distingue precisamente por su empeño en traer a la vida común a pueblos numerosos y de verdadera importancia, separados de las ideas y de los usos del Viejo Mundo por un mar de diferencias y oposiciones.»

Y, sin embargo, al pueblo que colonizó o, por mejor decir, llevó un régimen de civilización a pueblos bárbaros, logrando un completo éxito, se le ha negado por algunos obcecados el título de nación colonizadora. Por cuyo motivo, el ilustre Labra, con palabras que han merecido las alabanzas de uno de los mejores historiadores de Chile, Barros Arana, exclama así, definiendo a la vez el verdadero significado y alcance de la voz colonización en un sentido más hondo y filosófico que la menguada acepción que le atribuye la Academia: «Si colonizar es fundar nuevas sociedades con el mismo espíritu y la propia sangre de las metrópolis; dar la mano a pueblos atrasados o, mejor aún, extraños al movimiento general de la civilización; llevar, en una palabra, el genio propio a remotos países, prodigando en ellos esfuerzos y sacrificios, y haciéndoles entrar por estos medios en la consideración, la simpatía y el respeto de los pueblos cultos, ¿cómo podría negarse a España el primer puesto entre las naciones colonizadoras, siendo así que desde el primer día de las exploraciones marítimas y las empresas militares de América, no sólo dedicó a ellas una atención preferente, sí que lo hizo con la intervención activa del Estado, representación genuina de la totalidad nacional, y con el propósito, confesado solemnemente, de no limitar su empeño a la explotación de las comarcas descubiertas y de los pueblos subyugados, estimando sus creaciones como meras factorías al uso de aquellos tiempos, sí que de llevarlo a la propagación de

las ideas políticas y religiosas por ella profesadas, implantando allende el Atlántico las instituciones fundamentales de la sociedad europea, haciendo entrar a indios y españoles en un mismo molde, y mirando especialmente los intereses de aquellos cuya tutela se arrogaba con una intención y una solicitud de que en la Historia quizás no se dé otro ejemplo?»

En otra página: «A América llevamos, en los siglos pasados, todo nuestro carácter y todo nuestro modo de vivir: llevamos todo cuanto aquí teníamos por bueno.»

En esos hermosos cuadros está trazada y compendiada la obra altruísta y generosa realizada por España en el Nuevo Mundo. No tiene ella par en la Historia, como dice el Sr. Labra. Por eso nuestros escritores clásicos, menos en los documentos oficiales, designan esa labor con la voz colonizar, de pobre y menguado sentido. Hizo más España. Por esta razón, no hemos intitulado este modesto trabajo *Colonización española en América*, sino *Régimen o gobierno de España en América*. El Sr. Labra, sin duda por cuanto en la época en que compuso sus dos hermosos libros no estaban tan adelantadas las investigaciones acerca de la historia del Nuevo Mundo, conceptúa que fué un desastre el gobierno de Ovando en Santo Domingo. Sin embargo, desde aquellos días se dió principio a la discusión relativa a cuál era el mejor régimen de gobierno que debiera ser aplicado al pueblo indígena americano. En estos debates tomaron parte las primeras eminencias en Derecho que entonces poseía España. No se limitaron las controversias entre Las Casas y Sepúlveda: Fray Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Ibáñez y otros muchos abordaron en sus tratados de Derecho público el tema relativo al régimen que debía aplicarse a los indios y aun si había sido lícita la conquista y ocupación de sus tierras.

No se ha procurado elevar esta cuestión a la altura en que entonces era debatida. Al Gobierno español le preocu-

pó desde los primeros años en que los españoles pisaron el suelo americano la suerte de la raza indígena. Dictó al efecto las mejores medidas en su favor y para salvaguardar sus derechos, siendo considerado el indio como *súbdito* del rey, al igual que el resto de los españoles. Se probará ello con numerosos documentos, fechados a los pocos años de ser descubierto el Nuevo Mundo.

Por esto intitulamos este trabajo, que es un ensayo, «El gobierno de España en las Indias». Y a la vez que reproduciremos toda clase de documentos para saber cómo era ese gobierno, discutiremos la veracidad que encierran las acusaciones relativas a la sistemática ferocidad de los españoles en el Nuevo Mundo.

SEGUNDO DE ISPIZÚA.

POLITICA

DE LA GUERRA

La guerra ha encendido un vehemente fervor patriótico en las naciones beligerantes. Y no ha podido por menos de ser así. Se trata de la patria en peligro; de su historia, de sus tradiciones, de sus ideales, de sus instituciones, de su lengua, de sus dioses familiares amenazados de muerte por los adoradores de otros númenes y de otros ideales.

El patriotismo, así sacudido y agitado, ha hecho verdaderos milagros: ha producido ejércitos, ha creado riquezas, ha inventado una, dos y diez veces maquinarias bélicas en cantidad asombrosa. El hombre, en esta guerra, se ha revelado superior a sí mismo: ya sabemos que puede hacer más de lo que él mismo se figura.

En nuestras sociedades, el gran poder que acumula energías, inventa y hace es la voluntad humana inspirada en altos ideales y suficientemente educada: la escasez de medios, la falta de campo de acción, la insuficiencia de recursos son dificultades de orden muy secundario: queramos hacer y haremos.

En lo sucesivo, todas las explicaciones tendentes a justificar la pereza, la desidia o la miseria no deben considerarse más que como lamentaciones femeniles sin ningún valor en la vida social: los hombres y, por tanto, las colectividades de hombres llamadas pueblos pueden hacer todo lo que intensamente y conscientemente quieran: la cantilena de «no hay dinero» con que en algunas partes se ataja el paso de todo intento de mejora, no es más que un recurso para encubrir la ignorancia. En Agosto de 1914,

¿podían creerse Alemania, Francia e Inglaterra capaces de costear los cuantiosos gastos que después han soportado?

El patriotismo y la voluntad son dos poderosos resortes para mover grandes fuerzas en las sociedades modernas; porque el patriotismo es manantial de energías, y la voluntad se manifiesta en conjunto de acciones ordenadamente combinadas para un fin útil.

Cierto es que ahora, como siempre, la voluntad de los pueblos para nada se ha tenido en cuenta en la guerra actual: ni la nación más democrática de las combatientes, la de los Estados Unidos Norteamericanos, ha consultado la voluntad de sus ciudadanos para intervenir en el conflicto bélico; pero los pueblos se han visto arrastrados por sus Gobiernos a la guerra, unos con promesas de grandes beneficios, otros para defenderse; y todos, una vez en lucha, han tenido la voluntad decidida de afrontar los peligros de la contienda armada que ya no podían evitar.

La voluntad de los pueblos ha sido en todas épocas objeto de grandes ficciones: sistemas políticos, dogmas religiosos, instituciones que parecen ser reflejo fiel de la conciencia del país en que se hallan establecidos no han sido más que resultado de imposiciones tiránicas del Poder público en épocas más o menos próximas.

Pero en estos últimos tiempos, cuando el sacrificio de los pueblos en lucha ha llegado al paroxismo, los rusos, sin plan y sin unidad de criterio, exponiéndose a gravísimas contingencias, por el justo deseo de emanciparse del despotismo cesáreo y sinodal, han quebrantado toda la maquinaria de su poder y de su fuerza; en Turquía la imperante voluntariedad germana abrumba; se habla de cambios en Austria; de reformas *democráticas* en Alemania; de revoluciones en todas partes... ¿Qué revolución sería mayor que la de hacer prosperar en los pueblos la voluntad nacional suficientemente educada?

No hay nadie que dude hoy de esta verdad: si los pueblos supiesen gobernarse a sí mismos no habría guerras.

Luego los que viven de la guerra, de las *filiás* y de las *fobias*, medio indirecto de recrudecer la guerra, son partidarios de que los pueblos nunca tengan aptitud para gobernarse a sí mismos.



Una minuciosa estadística hecha en Berlín demuestra que los países aliados de Francia han perdido en los tres años de guerra diez y nueve millones de hombres; pero como las naciones aliadas de Alemania, y esta misma, no habrán tenido menos desgracias que lamentar, resulta que por la aseveración de los alemanes, la guerra de 1914-17 ha producido, hasta ahora, treinta y ocho millones de víctimas.

M. R.-NAVAS.

EL CASO MOONEY

Lo refiero como típico de la lucha que se libra en la América del Norte entre el capital y el trabajo. (1)

El día 22 de Julio de 1916, y en los momentos del paso de una manifestación militarista por la esquinas de las calles Market y Steuart, de San Francisco (California), estalló una bomba que mató a diez personas e hirió a cincuenta.

Quince días después fueron aprehendidos Warren K. Billings, Thomas Mooney y su esposa, Rena, Israel Weinberg y Edward D. Nolan.

El 23 de Septiembre, Billing fué condenado a prisión

(1) Esa lucha ha de alcanzar en plazo breve proporciones aterradoras: así lo hacen prever la importancia del partido Henrygeorgista, el proceder de los hacendados, la protesta viva de los trabajadores y la falta de toda justificación, siquiera aparente, de esas monstruosas riquezas acumuladas por sorpresa.—

(Nota de la R.)

perpetua como responsable del hecho de haber cooperado a llevar la bomba en una maleta de mano y de haberla colocado en el sitio de la explosión. Pero no bien se había pronunciado esta sentencia, y pendiente aún la causa contra los otros acusados, comenzó a manifestarse en público, principalmente por la Prensa, una duda muy acentuada sobre la validez moral y jurídica de la prueba, que, según los criterios inconformes, no constituía un fundamento concluyente para justificar el veredicto condenatorio.

A pesar de estos ataques a la sentencia pronunciada contra Billing, Mooney compareció ante sus jueces, y fué condenado a la pena de la horca. Los defensores del acusado, apoyándose en la opinión de abogados eminentes, y no menos alentados por los comentarios de muchos periódicos y revistas, manifestaban una fe inquebrantable en el resultado satisfactorio de la causa de su cliente, y después de haber pasado victoriosamente a través de todos los obstáculos que les opuso el ministerio público, creían llegado el momento de la vindicación de Mooney, cuando surgió un hecho inopinado que cambió completamente el aspecto del negocio. Los testigos que deponían contra Mooney eran muchos; pero sus declaraciones carecían de valor, porque ninguno de ellos llevaba en sus palabras la evidencia de la prueba plena, y no pasaban de fabricar un castillo deleznable de indicios. Pero ya para cerrarse los debates, apareció un testigo nuevo con una declaración abrumadora. El nuevo testigo era Oxman, un ganadero, que se presentó a los ojos de los jurados y del público revestido del aspecto inconfundible del hombre ingenuo, cuyas palabras brotan, sencillas y elocuentes, como expresión de la verdad inatacable.

Oxman pronunció el juramento de no mentir, y acto continuo, en una breve relación, dijo cómo había visto accidentalmente a Mooney, a su esposa, a Weinberg y a un individuo no identificado, llegar en automóvil a la esquina de las calles Market y Steuart, y cómo Billing tomó

una maleta de mano y la colocó enfrente de una taberna, subió al automóvil y huyó con sus compañeros un minuto antes de que se produjera la explosión.

Pocos días después de que se pronunciara la sentencia contra Mooney, un *bell-boy* recogía del cesto de papeles, en el hotel donde servía, una carta comenzada y no concluida. El *bell-boy* la leyó, sin saber por qué, y no bien comenzó a leerla, vió que se relacionaba con el caso Mooney. La llevó a los defensores del sentenciado a muerte, y éstos lograron inmediatamente la detención del destinatario, Frank Edward Rigall, de Greiville (Illinois), y que la Policía se incautase de los papeles del detenido, entre los que había otras cartas de Oxman, invitándolo a que rindiera declaraciones falsas en los procesos incoados por la explosión de San Francisco.

El juez que sentenció a Mooney, Mr. Griffin, se dirigió al fiscal, expresando la urgencia de que se revisara el fallo, y la Prensa—una parte de ella al menos—declara que el caso Mooney, como la voladura del edificio que ocupaba el periódico *Los Angeles Times*, es una maniobra criminal para desacreditar a las organizaciones obreras y aterrorizarlas con injustas persecuciones por hechos que ellas no ejecutan. Los capitalistas inculpados dicen por su parte que la explosión del 22 de Julio de 1916 es sólo un episodio de una vasta conspiración, y que el representante del ministerio público tiene datos formidables contra los miembros del partido obrero.

Pero si esto es así, ¿cómo se explica que los perseguidores de Mooney hayan tenido que acudir al recurso extremo y peligroso del soborno y de la falsedad? Hay un hecho evidente: Oxman no ha podido sincerarse. Y si Oxman es culpable, la sentencia contra Mooney tiene todos los caracteres de un crimen friamente premeditado.

En todo caso, la condenación de Mooney, como la de los hermanos MacNamara, en 1911, por la referida voladura del periódico *Los Angeles Times*, no resuelve un

problema, sino que, antes bien, plantea otro, porque la voz de los Tribunales deja de ser decisiva cuando se convierte en una provocación.

CARLOS PEREYRA.

ASAMBLEA EDITORIAL

El Centro de Cultura Hispanoamericana se ha ocupado incesantemente de la obra que hay necesidad de realizar referente a libros; y por medio de artículos publicados en su Revista, y de conferencias explicadas en el Ateneo y en la Casa del Pueblo, ha demostrado que los libros americanos deben ser revisados por sus autores que quieran corresponder a la cortesía de España y quieran ser fieles a la Historia; que esos libros deben hallar en España su mercado conveniente; que las obras españolas deben ser editadas en España; que en esa empresa hay una ventaja moral considerable, un beneficio patriótico difícil de medir, y una ganancia comercial que puede estimarse en muchos millones de pesetas.

Desde hace diez años se trabaja con perseverancia para modificar la ley de la Propiedad intelectual española, las relaciones entre autores y editores, y de los editores entre sí y las condiciones de producción material, venta y transportes de libros. Para conseguir esos fines, se reunió en Madrid en 1908 un Congreso internacional de editores y libreros; en 1910 se celebró en Barcelona una Asamblea que examinó, discutió y aprobó las modificaciones que deberían hacerse en la ley vigente y en el reglamento de la Propiedad intelectual, y en 1912 se congregó en Valencia otra Asamblea editorial y librera que discutió y aprobó un proyecto de Asociación editorial: en todos esos trabajos tuvo participación directa e inmediata el autor de estas líneas, que es el encargado de la dirección de las publicaciones del Centro de Cultura, antiguo director-gerente de la Asociación de la Librería de España.

Últimamente, en Barcelona, en los días 8 y 9 de Junio, se celebró una Conferencia nacional de editores españoles y amigos del libro, conferencia de la cual da cuenta al público

la *Bibliografía Española* del día 1.º de Julio en los siguientes términos:

«Por iniciativa del Centro de la Propiedad Intelectual de Barcelona, hondamente preocupado por la crisis angustiosa que la industria editorial atraviesa, por el precio excesivo que el papel alcanza y por el porvenir del libro español en América, amenazado por una terrible lucha comercial de los países extranjeros a la conclusión de la guerra, se ha celebrado esta conferencia, que, con modestia en el nombre, ha llegado a tener trascendental importancia, constituyendo una importante asamblea por las valiosas y numerosas adhesiones a ella, en las que figuraron las principales Casas editoras de nuestra nación.

Los temas tratados en la misma, en las cuatro sesiones celebradas, y que figuraron previamente en la convocatoria, fueron los siguientes:

«Medios conducentes a compensar la subida de los precios de las primeras materias, especialmente el papel.»

«Mayor facilidad en los envíos de toda la producción editorial, y su reembolso.»

«Medios conducentes a la mayor garantía en los derechos de la propiedad intelectual y a su facilidad para establecerlos.»

«Institución de fiestas y medios de propaganda conducente a la difusión del libro.»

Intervinieron en las discusiones de los temas, interpretando el sentir general de la mayoría, los señores Palomeque, Bailly-Baillièrre, Martínez Reus, Calleja, Rahola, Altamira, Salvat, Gili, Riera, Barral, Pedrerol y otros numerosos congresistas, existiendo puntos unánimes en la apreciación de los problemas examinados, que dieron lugar a la aprobación entusiasta de las conclusiones siguientes:

TEMA II.—*Medios conducentes a la facilidad en los envíos de toda la producción editorial y su reembolso.*

CONCLUSIONES.—I. Establecimiento del «franqueo concertado», a semejanza del que existe ya para la Prensa.

II. Que sea establecido el certificado de cinco céntimos, sin derecho a indemnización, mencionado en la ley de Protección a las industrias.

III. Establecimiento del franqueo de veinticinco céntimos para los envíos postales a la América latina, aunque no se obtenga la reciprocidad de los países receptores como protección indirecta del Estado a la cultura por el libro, y a la vez como medio de fomentar en el Nuevo Mundo los intereses espirituales de España vinculados en el habla castellana.

IV. Aumentar hasta los tres kilos el máximo de peso de los paquetes enviados por correo, según fué aprobado ya en el pasado Congreso Internacional de Editores celebrado en Amsterdam.

V. Procurar los medios conducentes a nivelar el cambio de la moneda para salvar la desproporción entre la unidad peseta y sus equivalentes centro y suramericanos, y gestionar la publicación de cambios oficiales.

TEMA III.—*Medios conducentes a la mayor garantía en los derechos de propiedad intelectual y a su facilidad para establecerlos.*

CONCLUSIONES.—La reforma de la ley debe informarse en las siguientes bases:

I. El nacimiento y la subsistencia de la propiedad intelectual debe ser independiente del hecho del registro.

II. El registro de la obra debe ser indispensable para que disfrute de las garantías especiales que la ley establezca y, en consecuencia, puedan aplicarse las sanciones penales de la misma al infractor.

La obra no registrada tendrá a su favor las acciones y los medios generales establecidos en las leyes civiles para defenderse contra las infracciones.

III. No debe haber plazo para registrar una obra. La inscripción debe poder hacerse en cualquier tiempo mientras dure su propiedad; pero las sanciones penales establecidas en la ley especial a favor de la obra registrada sólo serán aplicables a las infracciones posteriores a su registro.

IV. La inscripción primera de una obra debe poder hacerse en el concepto de autor o de cesionario del mismo, bastando para una u otra la afirmación, bajo la responsabilidad del que la pretenda, de ser tal autor o cesionario de éste.

Las sucesivas transmisiones deberán constar en documentos públicos para ser inscriptas.

V. Las inscripciones en el registro no perjudican el mejor derecho de un tercero, que podrá demostrar ante los Tribunales.

Protección en América.

VI. Es de desear que por el ministerio de Estado se prosigan con todo interés las gestiones para concertar tratados de protección de nuestra propiedad intelectual con los países que no los tengamos.

El concertado con la República del Ecuador en 30 de Junio de 1900, publicado en la *Gaceta* de 27 de Enero de 1905, es un buen modelo de tratado.

Para vencer la resistencia que tradicionalmente oponen los Gobiernos y los Parlamentos suramericanos, puede llegarse a aceptar un menor plazo de duración de la protección de la propiedad intelectual nuestra, en el otro país contratante, del que nosotros podamos otorgar a la suya.

Dos condiciones debe procurarse que puedan quedar siempre a salvo.

I. La de que sea protegida la obra española en el país americano contratante, sin que haya que hacer en él ningún registro, bastando que éste se haya efectuado en España; y

II. Que cualquiera que sea el plazo de duración que se estipule para la duración de la propiedad intelectual española, quedé protegida dentro del mismo, no sólo la venidera a raíz del tratado, sino también la existente.

En la misma Conferencia se proclamó por unanimidad candidato al cargo de vocal-representante de las industrias del libro, a nuestro querido consocio D. Julián Martínez Reus, que, según noticias oficiales, ha merecido igual distinción de otras importantes sociedades españolas.

El inteligente editor Gustavo Gili dió lectura a un proyecto interesante referente a la creación de una entidad que podría titularse Cámara del Libro Español, que fué aprobado con entera unanimidad, interviniendo en la discusión los señores Salvat, Altamira, Bailly-Ballière y Martínez Reus, quienes sostuvieron como punto de vista principal la total y abso-

luta armonía de este nuevo proyecto con todos los organismos existentes en la actualidad, idea completada de modo brillante por el Sr. Gili, que estimó precisa la colaboración eficaz y verdadera de todos para el triunfo de estos nuevos ideales. La Memoria fué aprobada entre grandes aplausos, y felicitado calurosamente el Sr. Gili por la labor confeccionada con tanto entusiasmo y que tan positivos beneficios reportaría al país.

De los párrafos más salientes de la Memoria leída, podemos extractar el siguiente:

«A la Cámara incumbirá estrechar las relaciones entre autores, editores y libreros; fomentar la expansión del libro español y el progreso de las artes gráficas; interesar de los Gobiernos cuantas medidas se juzguen oportunas para el desenvolvimiento de la cultura por medio del libro, y estimular con igual propósito las relaciones hispanoamericanas; pedir a los Gobiernos el establecimiento de líneas de navegación directas entre España y América, y del servicio de paquetes postales a precios reducidos y en buques españoles; influir en que se consiga una organización consular más perfecta; gestionar rebajas en el franqueo de libros para América, aun sin reciprocidad, y en paquetes de tres kilos por lo menos; obtener la supresión de los derechos de Aduana para los libros hispanoamericanos de las Repúblicas que nos conceden igual franquicia arancelaria; fomentar el intercambio intelectual con los autores americanos; crear la Unión Hispanoamericana de Bibliografía y Tecnología científicas, de que se trató en el Congreso científico internacional celebrado en 1910 en Buenos Aires; fomentar la producción de pastas para la manufactura de papel y estimular la fabricación de papeles de edición; conseguir del Gobierno que la Cámara del Libro tenga representación propia en la Junta de Aranceles, facilitar la inscripción de obras en el Registro de la Propiedad intelectual hasta abolir el absurdo del dominio público para toda obra que no se registre en el año de su publicación; gestionar la revisión de los tratados de propiedad intelectual celebrados por España y la celebración de otros nuevos con aquellos Estados de lengua española con los que no tenemos aún Convenios; estimular el patriotismo de los autores para que no publiquen sus

obras en colecciones extranjeras por fútiles razones de vanidad; formar agentes-viajeros que visiten los países de lengua española para facilitar a la Cámara y a sus socios los datos que éstos necesiten referentes a la situación de los mercados y necesidades de cada uno de ellos; crear escuelas de librería; trabajar para que llegue un día en que se incluyan en el plan del bachillerato los conocimientos necesarios de Geografía, Historia y Literatura americanas; organizar concursos con premios para los autores y para los editores; estimular, de común acuerdo con la Prensa, la publicación de bibliografías; despertar la crítica literaria; facilitar la propaganda de los libros por todos los medios posibles; gestionar del Banco de Exportación el descuento de letras sobre América; pedir la concesión del franqueo concertado para la Península; organizar Congresos y Ferias del Libro en las principales capitales de España y América; editar mensualmente el Boletín de la Cámara del Libro Español; fomentar la creación de bibliotecas populares; intervenir en las adquisiciones de libros que el Gobierno haga con destino a las bibliotecas públicas; secundar y apoyar las iniciativas de las Asociaciones afines, y, en general, practicar cuantas gestiones puedan ser, moral y materialmente, provechosas para la industria del libro y para su difusión en todas las clases sociales y en todos los países de lengua española.»

Para la constitución de esta nueva entidad, que tan provechosos resultados para nuestra industria puede producir, se designó por aclamación en la Conferencia un Comité ejecutivo compuesto de los senadores Sres. Altamira y Rahola, editores de Barcelona Sres. Gili y Salvat, y editores de Madrid Sres. Bailly-Baillière y Martínez Reus (de la Casa Hijos de Reus)».

ECONOMIA Y ESTADISTICA

TRIGO ARGENTINO

Si el trigo es en todo tiempo el producto agrario más importante del Universo, hasta el punto de que su valor sea el que determine el del oro en todos los países civilizados, y el que, por lo tanto, influye más en el verdadero valor del dinero, ocioso es encarecer la importancia que tiene en estos momentos de conflagración mundial, en que los alimentos adquieren valoraciones nunca sospechadas, y en que el problema de las subsistencias toma proporciones de gravedad aterradora en casi todos los pueblos del Globo. Por eso, resulta de innegable interés y no menor oportunidad el exponer sobriamente unas cuantas cifras relativas a la producción y consumo de ese preciado cereal en algunos países, especialmente por lo que a nosotros respecta en España y la Argentina.

Formulada la pregunta de que si en España hará o no falta importar trigo para el consumo nacional, es de tener en cuenta que, por desgracia, no figura en el concierto mundial agrícola y comercial como nación exportadora de trigo. Aquellos tiempos, casi legendarios, de «Castilla, granero de Europa» pasaron hace mucho para no volver, si bien cumple anotar en honor de la verdad que de año en año aumenta la extensión e intensidad de su cultivo triguero, lo mismo que en casi todas las demás regiones de la Península, hasta el punto de que el promedio anual del quinquenio 1910-1911 al 1914-1915, acusa una cosecha de 34.077.789 quintales, habiendo llegado a 41,4 millones el 1916.

El cálculo efectuado por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, da como previsto un rendimiento de 38.375.937 quintales para el corriente año. Ahora bien: ¿será eso suficiente para las necesidades alimenticias del consumo

nacional, cada vez mayor, como se comprende dado el constante aumento de población existente, y que ésta, en lo que concierne a las masas obreras, tanto urbanas como rurales, consumen más por efecto del aumento en los salarios generalmente logrado, así como también porque no emigran tanto como antes al continente colonino? Es de suponer que no, entre otras cosas, porque en la imposibilidad de importar las naciones vecinas trigo procedente de España, en vista de la prohibición oficial han llegado a importar pan, como lo indica la Real orden publicada recientemente en la *Gaceta* prohibiendo la exportación de pan elaborado, lo cual obedece, según un periódico, al notable incremento que ha adquirido esta exportación en las últimas semanas, a juzgar por los datos oficiales, especialmente con destino a Portugal, y al propósito de evitar el excesivo consumo de trigo que con tal motivo se realiza.

Por otra parte, la mayoría de las entidades agrícolas consultadas por el actual ministro de Fomento, señor vizconde de Eza, acerca del problema triguero, que tanto le preocupa, como es natural, reconocen que es preciso prevenirse para lo futuro, ya que nadie puede pronosticar el fin de la guerra ni la situación de los mercados internacionales cuanto ésta termine, para lo cual—dicen—hay que crear «stocks» para el día de mañana en evitación de que sobrevengan malas cosechas y nos encontremos sin existencias con que saldar el déficit de producción.

Y ya en este punto, confesada implícitamente la existencia del déficit, no cabe menos de dirigir la mirada hacia la Argentina, toda vez que ni por las circunstancias presentes que la guerra actual ha creado, ni por la situación en que una vez terminada ésta han de quedar Rusia y Rumania, es de suponer que no se hallen durante mucho tiempo en condiciones de proveer como antes a los mercados europeos.

En cambio, las inmensas llanuras argentinas, con sus miles y miles de hectáreas cultivadas de trigo, que estos últimos años van en constante aumento, ofrecen un considerable alivio a la penuria europea de ese cereal. En el año 1912, España importó de aquella República hermana 68.177 kilos; pero en el siguiente, la cifra de importación ascendió a 25.239.687,

cuando todavía, en plena paz, estaban todos los mares libres a la navegación, y las más grandes naciones productoras de trigo en condiciones de competir ampliamente con el argentino.

En el año 1914, la importación total en España de los diversos países exportadores sumó 422.613 toneladas, de las cuales vinieron de Rusia 169.843, y de la Argentina, sólo 2.883; pero esto se debió, indudablemente, a la ley de 14 de Agosto de aquel año, que prohibió, hasta la próxima cosecha, la exportación de trigo y de harina de trigo por efecto del temor, mejor diríamos verdadero pánico, que en casi todos los países inspiró la suposición de que escasearan los alimentos ante la conflagración europea, por aquellos mismos días iniciada, medida que también se adoptó en otras naciones con relación a diversos artículos alimenticios, y que en aquella República se derogó en Diciembre siguiente.

Por lo contrario, en el año 1915, cuya importación de trigo ascendió a 371.425 toneladas, que representaron un valor de 81,7 millones de pesetas, Rusia no importó más que 1.358, y en cambio la Argentina nos vendió 116.934, valoradas en 25,7 millones de pesetas.

Se dirá que ahí están los Estados Unidos de Norteamérica para hacerles la competencia. Ciertamente; pero sobre que respecto a la producción triguera de la gran República del Norte, este año, no corren hasta el presente las mejores noticias, la de Argentina suele ser por lo regular de precios muy ventajosos.

Respecto a la cosecha de este año en los Estados Unidos, el «Boletín de Estadística Agrícola y Comercial del Instituto Internacional de Agricultura de Roma» decía: «El estado de cultivo del trigo de invierno, en el 1.º de Mayo, según el sistema adoptado por el país, era equivalente a 73,2; mientras que en el 1.º de Abril, era equivalente a 63,4; a 82,4 en el 1.º de Mayo de 1916, y 86,6 en término medio durante los diez últimos años en la misma época.

»El índice de los estados de cultivo en 1.º de Mayo último era, por lo tanto; el más bajo, comprobado en la fecha correspondiente desde 1888; el tanto por ciento de la superficie sembrada en la que no se podrá efectuar la recolección se eleva

al 31 por 100 de la superficie total. Nunca se ha alcanzado esa cifra.

»Un estado de cultivo expresado en 1.º de Mayo con 73,2 hace prever una producción aproximada de 8,9 quintales por hectárea, suponiendo que las condiciones sean medianas después de esa fecha. La producción calculada según este rendimiento sobre la superficie evaluada ascendería a 99.642.131 quintales, o sea el 24 por 100 menos que en 1916, el 45,7 por 100 menos que en 1915, y el 46,6 por 100 menos que en 1914. Esta producción de trigo de invierno es la más escasa desde 1904.»

Dada la indiscutible autoridad que en esa materia tiene el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, cuyo prestigio es muy grande, y sus informes, de carácter oficial, todo lo más exactos que permiten las condiciones del asunto, todo comentario a lo transcrito resulta ocioso. Sólo resta añadir que las noticias de todas las naciones europeas productoras de trigo coinciden en afirmar que los resultados de la cosecha no alcanzan a los del año anterior, y que el mercado internacional permanece inactivo. Por lo que respecta a los Estados Unidos de Norteamérica, donde si bien la cosecha no resulta lo inferior que en un principio se supuso, como los «stocks» estaban bastante aminorados, los precios se mantienen firmes, más bien con tendencia al alza.

ROBERTO DE GALAIN.

NUEVO ARANCEL ECUATORIANO

Desde el comienzo del corriente año, se ha puesto en vigor un nuevo arancel en la República del Ecuador. Con este motivo, y refiriéndose a la reforma arancelaria, nuestro competentísimo cónsul general del Ecuador, Sr. Sánchez Vera, dice que ha afectado poco a la cuantía de los derechos, porque ha sido más bien obra de simplificación, al incluir en los derechos arancelarios una porción de recargos que antes existían, que complicaban la administración y contabilidad,

y dificultaban con esa complicación los despachos y el comercio, por consiguiente.

En el nuevo arancel se hace una clasificación más extensa de las mercancías; hay cincuenta y ocho clases, en vez de treinta y ocho que figuraban en el anterior arancel para la importación; pero siempre las clases se determinan por la cuantía del derecho y no por la naturaleza de las mercancías; así es que se incluyen en una misma clase las cosas más diversas. He aquí los derechos de importación señalados a algunos artículos de los que más interesan a los exportadores españoles:

Sardinas y conservas en general, 22 1/2 centavos (1) kilogramo p. b. (2)

Almendras, nueces y, en general, frutas secas, 11 1/2 centavos p. b.

Vinos en barriles, salvo medicinales y espumantes, 16 1/2 centavos p. b.

Vinos en caja, 26 1/2 centavos p. b.

Vinos medicinales, 27 1/2 centavos p. b.

Vinos espumantes, 68 centavos p. b.

Champaña, un sucre 55 1/2 centavos p. b.

Amargos, bitters o licores en general, un peso 85 1/2 centavos p. b. (En cajas se descuenta el 45 por 100 de los derechos.)

Aceite de olivas y aceitunas, 22 1/2 centavos kilogramos p. b.

Alpargatas de tela con suela de esparto o cáñamo, 68 centavos p. n.

Abanicos de papel, cartón o paja, un sucre 36 centavos p. n.

Abanicos de tela de algodón, un peso 81 centavos p. n.

Abanicos de celuloide o de madera, cuatro pesos 52 centavos p. n.

(1) El centavo es equivalente a nuestra moneda de cinco céntimos. Respecto a la organización monetaria del Ecuador, nuestro representante consular en Quito, su capital, dice que allí, antes de la guerra, era el cóndor de oro, idéntico a la libra esterlina; y ésta, como aquél, circulaban corrientemente a la vez que los billetes de Banco, que eran cambiables a presentación al tipo uniforme de diez sueres papel por cóndor o por libra. De donde se deduce que el sucre equivale a 2,50 pesetas.

(2) p. b. quiere decir peso bruto; p. n., peso neto. La unidad en todos los casos es el kilogramo.

Abanicos no especificados, nueve pesos 2 centavos p. n.
Calzado de toda clase, a excepción del de caucho, dos pesos 71 centavos p. n.

Escopetas que no sean de retrocarga, 68 centavos p. n.

Escopetas de retrocarga, revólveres y pistolas, dos pesos 71 centavos p. n.

Armas de fuego de importación no prohibida, con excepción de las escopetas ordinarias, que tiene aforo especial, cuatro pesos 51 centavos p. n.

Azafrán, once pesos 28 centavos p. n.

Portamonedas y bolsas de plata, once pesos 28 centavos p. n.

Las mercancías que se importen tienen que ser reclamadas y despachadas en un término «perentorio» de diez o de quince días, según el punto de destino, a contar desde la llegada; pero nunca mayor de quince días. Pasados éstos, las mercancías se consideran abandonadas y se venderán en almoneda, *siendo para el Estado el producto total*; por gastos e impuestos, la parte correspondiente, y el resto, como multa. Nuestros exportadores deberán, pues, tener muchísimo cuidado en enviar aviso, conocimiento, factura consular, etc., con anticipación, a ser posible, y en todo caso, al mismo tiempo que las mercancías, nunca después de éstas. Ya durante el régimen anterior, con arreglo al cual las mercancías podían quedar en depósito mucho tiempo, ha habido comerciantes españoles que han sufrido pérdidas por enviar los documentos de embarque con algún retraso. Ahora, el peligro es mucho mayor, y convendrá no lo olviden. Hay que tener también en cuenta que las comunicaciones postales son ahora más lentas y mucho menos frecuentes que lo eran estos años atrás, antes de la guerra.

LA DEFICIENCIA BANCARIA

La escasez de elementos bancarios que apoyen nuestra expansión industrial en Suramérica, y el desarrollo del comercio exportador a ultramar, es constantemente objeto de di-

versas consideraciones por parte de las personas versadas en materias económicas.

Actualmente, nuestro cónsul en Buenos Aires, Sr. Caabeyro, dice lo que sigue, desde la capital argentina:

«Son aquí los comerciantes hispanos uno de los elementos más sólidos, sanos y reputados del comercio argentino; sus capitales, de los más fuertes y capacitados; pero se precisa para vincularlos en los intereses directos de nuestro comercio de exportación, el darles toda clase de facilidades para sus negocios. En otros países existen por esa razón, en ayuda y defensa de sus compatriotas, Bancos o Sociedades de crédito y descuento; y, en tanto que esa práctica se introduce en el nuestro, bueno sería, como paso preliminar, que el industrial y el comerciante español enviaran a éste, periódicamente, al igual que lo hacen las grandes potencias comerciales europeas, representantes o comisionistas de acreditada seriedad, competencia mercantil, honestidad de procedimiento y, sobre todo, capacitados en los asuntos suramericanos, para que no lleguen a esta tierra en ignorancia completa de sus usos, preferencias y costumbres; con lo que estarán, por tanto, en condiciones de laborar con éxito para el acrecentamiento del intercambio hispanoargentino.»

Esto del desarrollo bancario español o hispanoamericano es asunto de gran transcendencia y de relativa perentoriedad, si ha de ser eficaz lo mucho que se trabaja en España y América por el intercambio comercial ultramarino. Por tanto, la Revista de «Cultura» habra de hablar extensamente de ello más adelante.

LITERATURA

EL MAESTRO HERNÁN PÉREZ DE OLIVA

(1493-1533)

Fué autor de un libro que escribió en italiano acerca de Cristóbal Colón; y como el original de ese libro no se ha encontrado, y, en cambio, se conoce bien el que acerca del Almirante publicó en italiano, sin conocer bien la lengua italiana, el hijo de aquel insigne marino, D. Fernando Colón, se ha llegado a creer que los dos citados libros no son más que uno, el único que se conoce, el publicado, es decir, editado por D. Fernando Colón y escrito por el maestro Hernán Pérez de Oliva.

Pérez de Oliva era de Córdoba, donde nació en 1493; estudió en esa ciudad y en Sevilla hasta 1516; en 1517, en Alcalá; en 1518 y 1519, en París; estuvo en Roma desde 1520 a 1523; fué maestro de Filosofía escolástica en París hasta 1525; en ese mismo año regresó a España, y desde esa fecha a 1531 escribió diferentes obras, y, entre ellas, la que arriba queda mencionada.

En 1530 hizo oposiciones en Salamanca a la cátedra, que obtuvo, de Filosofía moral; en 1532 fué rector de la Universidad salmantina: murió en 1533. Fué, ante todo y sobre todo, maestro de lengua castellana, dignísimo contemporáneo de Valdés, Guevara y Boscán.

Es merecedor de estudio el *Razonamiento* hecho por Pérez de Oliva al pretender la cátedra de Ética o Filosofía moral de Salamanca. Se copia a continuación.

«...Vergüenza y temor me impiden para lo que quiero decir, de tal manera que yo dexara de hablar en ello, si no me compeliere la costumbre, a la qual siguiendo, diré de mi vida y de mí solamente las cosas que a este propósito pertenecen,

con la mayor verdad y menos fastidio que yo pudiere: todas las personas que me son contrarias, y me quieren impedir aquesta empresa, me atribuyen a ingenio todas las muestras que de mí he hecho, porque los votos no las atribuyan a doctrina ni lición: así que no he menester de mi ingenio decir nada, pues los que contra mí negocian dicen tanto quanto yo debo desear que esté persuadido; sino diré, este ingenio que ellos me conceden, en qué lo he siempre ocupado, porque vean si habré hecho algún fruto con él. Yo, Señores, desde mi niñez he sido siempre ocupado en letras con muy buenas provisiones y aparejo de seguirlas, y primero oí la gramática de buenos Preceptores que me la enseñaron; después vine a esta Universidad, y oí tres años artes liberales con el fruto que muchos aquí saben; y de aquí fuí a Alcalá, donde oí un año, en tiempo que había excelentes Preceptores y grande exercicio; de ahí, creciéndome el amor de las letras, con el gusto dellas fuí a París, do estuve entonces dos años oyendo; y si era bien estimado entonces, algunos lo saben de los que aquí me oyen; de París fuí a Roma, a un tío que tuve con el Papa Leon, y estuve tres años en ella siguiendo exercicio de filosofía y letras humanas y otras disciplinas que allí se exercitaban en el Estudio público, que entonces florecía más en Roma que en otra parte de Italia. Muerto mi tío, el Papa Leon me recibió en su lugar, y me dió sus beneficios, y estaba tan bien colocado, que qualquier cosa que yo con modestia pudiera querer, la podía esperar; pero porque me parecía que sería aquella vida ocasion de dexar las letras, que yo más amaba, me volví a París, do leí tres años diversas liciones, y entre ellas las *Ethicas* de Aristóteles y otras partes de su disciplina, y de otros autores graves y excelentes, de tal manera que el Papa Adriano, siendo informado destes mis exercicios, me proveyó, estando yo en París, de cien ducados de pension, con propósito, según había dicho, de los comutar en otra merced de más calidad. Mas él murió luego, y yo vine a España seis años ha, o poco más, y los quatro dellos he estado en esta Universidad, siempre en exercicios de letras: así que pues me conceden que no carezco de ingenio, y como han, Señores, oído, toda la vida he pasado en los más nobles Estudios del mundo, siempre atentísimo a mis estudios y

exercicios dellos, por fuerza es que haya hecho fruto, pues trabajando y perseverando con ingenio se alcanzan las letras... Vuestras Mercedes han visto si sé hablar romance, QUE NO ESTIMO YO POR PEQUEÑA PARTE en el que ha de hacer en el pueblo fruto de sus disciplinas, y también si sé hablar latín para las escuelas do las sciencias se discuten; de lo que supe en dialéctica, muchos son testigos; en matemáticas, todos mis contrarios porfían que sé mucho, así como en geometría, cosmographía, architectura y prospectiva, que en aquesta Universidad he leído; también he mostrado aquí el largo estudio que yo tuve de filosofía natural, así leyendo partes della, quales son los libros *De generatione* y *De anima* (de Aristóteles), como filosofando cosas muy nuevas y de grandísima dificultad, quales han sido los tratados que yo he dado á mis oyentes escritos: *De opere intellectus*, *De lumine et specie*, *De magnete* y otros, do bien se puede haber conocido qué noticia tengo de la filosofía natural; pues de la teología no digo más sino que vuestras mercedes me han visto en disputas públicas, unas veces responder y otras argüir en diversas materias y difíciles; y por allí me pueden juzgar, pues por los hechos públicos se conocen las personas y no por las hablillas de rincones. Allende desto, señores, he leído muchos días de los *Quatro libros de sentencias* (de Pedro Lombardo), siempre con grande auditorio; y si se perdieron los oyentes que me han oído, vuestras mercedes lo saben; pero porque nuestra contienda es sobre la lición de filosofía moral de Aristóteles, diré della en especial. Vuestras mercedes saben cuántos tiempos han pasado que en esta cáthedra ningún lector tuvo auditorio, sino sólo Maestro Gonzalo, do bien se ha mostrado que es cosa de gran dificultad leer bien la doctrina de Aristóteles en lo moral... Mas alegaré que leyendo a Aristóteles henchía (yo) el auditorio, y le hacía cada día crecer más, así de teólogos y de otras personas graves y doctas y generosos principales... Yo, Señores, anduve fuera de mi tierra por los mayores Estudios del mundo y por las mayores Cortes; los Estudios fueron Salamanca, Alcalá, Roma, París; y las Cortes, la del Papa, donde estuve muchos días, y la de España y la de Francia, cuya forma y usos he visto: pues en haber visto naciones a pocos de mi edad daré ventaja. Yo he

visto quasi toda España, y he visto la mayor parte de Francia, y anduve de propósito a ver toda Italia, y no cierto a mirar los dices, sino a considerar las costumbres y las industrias y las disciplinas; y si sé hacer relación de todo esto, bien lo saben los que conmigo comunican; mar y tierra y Cortes y estudios y muy diversos estados de gentes he conocido, y mezcládome con ellos, y hallo en mi cuenta bien averiguada que fuera de España anduve para esto más de tres mil leguas de camino, las quales creo yo que son más a propósito de tener experiencia que no tres mil canas nacidas en casa; y esta experiencia que con los ojos he ganado, la he ayudado siempre con la lición de Historiadores, porque ninguno hay de los aprobados antiguos que yo no lo haya leído: así, aunque dicen que soy hombre mancebo, con diligencia he anticipado la edad.... Suelen... decir... una principal objecion contra mí, partida en muchas partes, y de un nuevo género de reprobar los Doctos; unos dicen que soy gramático, y otros que soy retórico, y otros que soy geómetra, y otros que soy astrólogo; y uno dixo en un conciliábulo que me había hallado otra tacha más: que sabía arquitectura; yo, respondiendo a esto, quanto a lo primero digo, señores, que entre los hombres sabios con quien yo he conversado, nunca vi que a nadie vituperasen de docto sino de ignorante... Quanto más que las diciplinas no se impiden unás a otras, mas antes se ayudan, como bien parece mirando los sabios antiguos quán universales fueron...»

VARIEDADES

DEL CAUCHO

El caucho, o cauchú, es goma elástica de muchas aplicaciones: se produce, como la resina, de algunos árboles de América, de Asia y de Africa, y se recoge mediante incisiones hechas en los árboles productores. Constituye una riqueza muy importante de Centroamérica y de otras comarcas.

En francés se denomina *caoutchouc*; en alemán, *kautschuk*; en italiano, *caucciú*; entre los indígenas americanos, *cahuchú*: luego en español debiera ser *cauchú*; pero la Academia Española ha adoptado la voz *caucho*: en inglés se llama *indianruber*, es decir, hule de las Indias orientales.

El caucho, es decir, el líquido lechoso derivado de ciertos árboles, cuando se pone en contacto con el aire, se oxida y toma un tinte rojizo: naturalmente se solidifica: se coagula por medio del jugo de ciertas plantas, por la acción del cloruro de sodio, del ácido cítrico, del ácido sulfúrico y por efecto del humo de la madera.

El caucho se obtiene generalmente de varias especies de árboles de la familia de las plantas euforbiáceas: el más estimado proviene del género *hevea*, muy abundante en la parte septentrional de la América del Sur llamada Guyanas brasileña, francesa o equinoccial, holandesa, inglesa y venezolana; y sobre todo el que procede de los árboles de las riberas del Pará y Manaos, ríos de Brasil. El llamado caucho de Ceará se extrae de un arbusto de crecimiento rápido llamado «manihot».

En Centroamérica y Colombia se obtiene de algunas especies del género *castilloa*, que producen el caucho conocido en el comercio con los nombres de costarrica, cartagena, honduras y otros. En Australia y Java se extrae de algunas especies de higueras.

Africa central y Madagascar proporcionan grandes cantidades de excelente calidad, sacadas de los sarmientos de la familia de las apocináceas. Indochina ha sido por largo tiempo productora del caucho llamado por los ingleses *indian-ruber*; pero hoy es superada por Birmania y Assam.

Los jardineros de España cultivan una variedad de arborescentes de caucho muy apreciada por sus hermosas hojas lanceoladas, y que se aclimata fácilmente en los invernaderos.

Las incisiones para extraer el líquido lacteoso se hacen de líneas oblicuas que convergen a otra central, bajo la cual se pone un recipiente de metal o de barro.

Los operarios recogen diariamente el contenido de estos vasos, y proceden después a su coagulación y preparación en bolas o en placas para ser exportada.

La extracción del líquido de los tallos sarmentosos es más difícil que la de los troncos rectos.

Las propiedades elásticas del caucho eran conocidas por los indígenas americanos antes del descubrimiento: lo utilizaban para diversos juegos. En Europa fué introducido por La Comdamine hacia 1740; pero hasta 1820 no tuvo aplicación práctica: en Inglaterra se utilizó en la fabricación de telas impermeables, botones, cinturones y objetos similares, pero en estado natural, hasta que el americano Goodyear inventó en 1840 la vulcanización, que hace realmente práctico su uso.

La vulcanización es el efecto de modificar la naturaleza del caucho por medio de la acción del azufre; la operación produce una verdadera combinación de ambos cuerpos.

En 1851, Morey halló el procedimiento para la fabricación del caucho endurecido, conocido por *ebonita*, del inglés, *ebony*, ébano.

Las aplicaciones actuales son innumerables, entre ellas la fabricación de globos, tapones, peines, cepillos, bandas, llantas, instrumentos de óptica, física y máquinas eléctricas, telas y otras muchas. La *elaterita* (de *eláteron*, elástico) es una especie de betún o caucho mineral, compuesto de carburo de hidrógeno y oxígeno.

NOTICIAS

Los judíos turcos de origen español.

La situación especial creada por la guerra a los judíos de origen español nacidos en Oriente, y que ahora residen en Norteamérica, es sumamente anormal y extraña.

A cincuenta mil ascienden los que se hallan en los Estados Unidos, que ante su participación en la guerra, ha comenzado a adoptar una porción de estrechas medidas respecto a la condición de ciudadanía de todos los residentes en aquel país, y ello contribuye a que se ejerza sobre los sefarditas una influencia dolorosa, toda vez que se les obliga a adquirir la ciudadanía norteamericana y, en consecuencia, a alistarse más pronto o más tarde en las filas del ejército contra Turquía y sus aliadas, o sea contra el país donde han nacido y residido.

Un redactor de *La Prensa*, de Nueva York, ha celebrado una interesante entrevista con uno de los miembros más representativos de la colonia sefardita en aquella ciudad, y de ella son las manifestaciones que siguen:

—¿.....?

—Puesto que nuestros primeros papeles no nos han dado derechos de ciudadanos, electores a ocupaciones públicas, tampoco puede exigírsenos que nos impongan obligaciones — nos ha dicho—. Nosotros no queremos nada con guerras; nosotros tenemos gratitud por el país en que vivimos, y siempre seremos leales a sus leyes; pero tampoco tenemos ofensas que vengar de Turquía, nuestra tierra de nacimiento. Por el contrario, no olvidamos que nuestros antepasados, cuando fueron expulsados de España, no hallaron otra hospitalidad en el mundo sino la del imperio otomano, que nos dejó instalarnos libremente y practicar nuestra religión y nuestras actividades sin ser molestados.

Nuestra salida de Turquía se debe únicamente a la misma

razón que hoy alegamos: la amenaza de incorporarnos al servicio militar. Por esto no sería propio ni justo que después de haber afrontado la emigración por rehuir algo que está contra nuestras convicciones más arraigadas, fuéramos a ser obligados a someternos por la fuerza.

—¿.....?

—Todavía hay otra poderosa razón para que no se nos comprometa en la guerra—insiste—. Nuestra situación es diferente de la de los judíos del norte de Europa, los esquenazim, que hablan «viddish». Mientras ellos pueden comprometerse a pelear por la libertad de sus hermanos de Rusia, Austria, Alemania y Bulgaria, nosotros sabemos muy bien que cualquiera actividad de nuestra parte en tal sentido la pagarían nuestros correligionarios residentes en Turquía. Nuestras madres, hermanos y parientes, que ya han sido amenazados en Jaffa y otras partes del imperio, tendrían que sufrir las consecuencias de nuestra participación en la guerra contra la metrópoli. ¿Y quién querría provocar esas matanzas y echarse la responsabilidad sobre su conciencia, de nación o de individuo? Los Estados Unidos menos que nadie. El pueblo que dice haber ido a la guerra por defender el principio de las nacionalidades no ha de querer el aniquilamiento de los judíos españoles, o tendrían que pelear como los desventurados polacos, contra sus mismos hermanos.

—¿.....?

—Los judíos españoles estamos profundamente agradecidos a España—agregó—. El rey Don Alfonso ha intercedido por nuestros correligionarios de Siria en el momento en que su palabra y su acción podían ser más beneficiosas. Gracias a la intercesión de nuestro paisano el profesor Yahuda y a las simpatías de la moderna opinión española, se nos ha dado esa prueba de confraternidad, que es como un reconocimiento de los lazos comunes en historia e idioma que hemos mantenido por más de diez siglos.

Así lo expresaron los judíos españoles de Nueva York en un comicio privado que se llevó a cabo últimamente en el University Sttlement, 184, Eldridge Street, al cual concurren más de quinientos sefardies. Después de elocuentes discursos en español de los señores Ben-Avi, Frahy, Gadol, edi-

tor de *La América*, y Nessim Behar, se eligió a este prominente miembro de la colonia como representante en el Congreso Zionista proyectado para fines de año en Washington. En adición a esto se acordó enviar un cablegrama de agradecimiento al rey Alfonso por su protección a los judíos de Palestina.

Los hispanoamericanos no tienen prejuicios de raza ni religión—añade por su cuenta el colega citado—, y están, en concepto de nuestro informante, mejor dispuestos para cooperar en la defensa mutua de los derechos de las gentes de habla española. Gobiernos democráticos y celosos de la libertad de conciencia como de la individual, los de nuestros países debieran estar prontos para hacer señalar su influencia en casos en que esté amenazada la libre situación de uno de esos pueblos. En cuanto a los hispanoamericanos de Nueva York y todo el país norteamericano, es evidente que su deber de solidaridad y reciprocidad debiera asociarse en la defensa de los derechos de los judíos españoles, a fin de que se les considere no por lo que son, de acuerdo con la presente situación internacional, súbditos de Turquía, sino como un pueblo que ocupa una posición única en el Derecho internacional, que mantiene su autonomía, espiritualmente hablando, y que desea que se le estime y respete como extranjero acogido a la hospitalidad de un país libre.»

Varios periódicos suramericanos manifiestan el agrado con que en toda la América hispana se ha tenido noticia de las instrucciones que a sus representantes en Berlín, Viena y Constantinopla dió el Gobierno español para que presentaran una nota pidiendo cesasen las persecuciones, deportaciones y saqueos de que son víctimas los judíos de Palestina, y de que la actitud de España en esta cuestión tiene enérgico apoyo por parte de otras naciones neutrales, incluso la Argentina.

Federación de Sociedades españolas.

El presidente del Casino Español de Oporto (Portugal) ha dirigido una circular-programa a los presidentes de asociaciones, casinos y centros españoles de dicha nación y de las que

constituyen las Repúblicas americanas, proponiéndoles la realización de una obra gigantesca, cual es la federación de las Sociedades españolas de toda América y la unión de las colonias de emigrados españoles dispersas por todas las naciones de la Tierra, a fin de crear en Madrid una entidad que las representara.

El presidente del Casino Español de Oporto, D. Luis Suárez y González, dice, entre otras cosas, en su circular-programa, lo que sigue:

«Los españoles emigrados son trozo importantísimo de la Patria querida, deben ser órgano indispensable de la persona jurídica Nación Española.

»Para ello bastaría que unidas por el amor a España y a los derechos inherentes a la ciudadanía española las colonias de emigrados españoles hiciesen bloque solidario, y en organización legal y disciplinada llegasen un día al corazón de la madre amorosa, muchas veces, sin querer, madrastra por culpas negligentes de gobernantes mediocres, haciendo oír sus anhelos en el centro de España, en Madrid, allí donde se promulgan las leyes de emigración y en donde se nombran los tutores, raramente idóneos, de los que vivimos en la expatriación, con recuerdos cariñosos para la Patria, celosos de sus caricias y cuidados, llenos de dolor y rabia por su olvido y desafecto.

»Españoles: Si esta perspectiva hermosa os agrada y seduce, si las enseñanzas utilísimas de la guerra europea, que bien claramente ha probado lo que vale el patriotismo de la raza, aun dispersos y diluío en fragmentos que la emigración lleva a todos los ámbitos del mundo; españoles: cerrad filas, convertíos en soldados y apóstoles de esta idea, y al defender individualmente nuestra ciudadanía, laborad por la España grande y próspera de nuestro ensueño, haced que vuestro patriotismo la conduzca al retorno de sus pasadas grandezas, a aquel siglo xvi, en que todos sus proyectos se convertían en realidades de ventura, en que sus ciencias y artes descollaban en el mundo, cuando vientos de bonanza y éxito perfumaban su ambiente, cuando, todos lo sabéis, jamás era noche en sus vastísimos dominios.»

A esta circular, el vocal obrero del Consejo de Emigración de esta corte ha respondido en los términos siguientes:

«Señor D. Luis Suárez González.

»Muy distinguido señor mío: Con gran placer he leído sus admirables artículos publicados en *Vida Gallega*, y recojo la hermosa idea por usted expuesta para llegar a constituir una Federación de las Colonias residentes en América.

»Si esto llegase a cristalizar, a usted deberíamos, todos los que en materia de emigración intervenimos defendiendo los derechos de nuestros compatriotas, el que su malestar terminase y el hacer valer sus innúmeros y dignísimos derechos, hoy relegados al olvido.

»Por lo pronto, nuestras colonias deberían tener representantes en este Consejo, y a ello debemos tender inmediatamente.

»Si esta petición pudiésemos lograr que la hiciesen los Centros españoles establecidos en América, debieran dirigírmela a mí, y yo la haría prevalecer; y estoy seguro que inmediatamente conseguiría que en este organismo social—único a quien están encomendados los servicios de emigración—tuviesen asiento las personas que dichos Centros designasen para representarlos.

»Este sería el primer paso—muy seguro—para hacer intervenir directamente en nuestra vida oficial a esas agrupaciones formadas por españoles y olvidadas en nuestra patria.

»Después vendrán los representantes en Cortes, y todo lo que en forma tan clara y patriótica expone muy razonablemente en sus escritos.»

Alianza comercial.

De Londres dicen que el ministerio de Comercio trata de crear entre industriales españoles e ingleses una Asociación destinada al desarrollo de las relaciones comerciales con la América española.

Esta Revista ignora los fundamentos de esa noticia; pero cree que al comercio inglés, al comercio español y al comercio centro y suramericano convendría que ese proyecto se llevara a cabo. La alianza comercial entre España y América se va realizando lentamente, pero con firmeza: la intervención leal, pero leal, de Inglaterra en ella sería provechosa para todos los participantes.